de noviem.

IADO

rro de caza  $\mathbf{co} \ \mathbf{y} \ \mathbf{negr}_{0,\mathbf{j}}$ 

a recogido. elix Bar ón.

provincial.

แก็สดดดดเห JO -

sivo ncia IL VALLE

León 1**011010010**14(11)

por la fecha ás moderno talaciones

u granja d en todos

(H:)LISIALY:

einte y sie. =Por su rnández.

provincia de León

#### ADVERTENCA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada ano

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletin de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIÑ OPI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reins Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de noviembre de 1927).

de la Cámara, calle de Rodríguez de l Cela, número 19, y las votaciones y escrutinios se regiran por las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la Ley electoral de 8 de

León, 15 de noviembre de 1927. El Gobernador,

José del Rio Jorge

A los electores de la Camara oficial de Comercio e Indastria de Astorga

> En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento órganico para el funcionamiento de las Camaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación y a tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio del Trabajo, publicada en La Guceta el tila 5 del corriente, esta Camara acordo celebrar las elecciones para la renovación de cargos según se expresa en la convocatoria anterior. y al efecto se insertan las instrucciones siguientes:

1." Los miembros que han de

ser elegidos, pertenecen: En el grupo primero, Comercio: Uno a la categoría 1.ª, (contribu-yentes por la tarifa 1.ª, sección 1.ª, clases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª). Otro a la 4. categoria, (contribuyentes por la bros que han de formar parte de tarifa 1. , sección 2. ). Y uno a la aquella Corporación; teniendo pre-categoria 5." (contribuyentes por la

En el grupo segundo, Industria:

Uno por la categoría 1.", (contribuyentes por la tarifa 3.", de utilidades). Otro a la 3.ª categoría (contribuyentes por la tarifa 2.", clases 4.", 6. y 8. a, y la tarifa 3. a excepagosto de 1907 y demás instruccio- ción de sus clases 9.4 y 10). Y uno a nes que de acuerdo con el Sr. Presi- la categoría 5.4 (contribuyentes por dente de la Cámara, se publican a la tarifa 4.ª, clase 1.º, 2.º y 3.º, continuación. y 6.°). 2.° Las elecciones se celebrarán

el dia 27 de noviembre actual en el domicilio social de la Cámara.

3. Cinco días antes, o sea el 22, se constituirá la mesa de la Cámara para proceder a la proclamación de candidatos, lo que se efectuará en vista de las candidaturas presentadas, las cuales habrán de estar firmadas cuando menos, por el 5 por 100 de los que constituyen la categoría correspondiente, que como quiera que en nuestro caso ninguna cuenta con más de un centenar de electores, bastará con que las candidaturas hayan sido firmadas por cinco socios cuando más. Caso de que las candidaturas presentadas scan tantas como vacantes existen. la proclamación equivaldrá a la elección, y si fueran menos, se procederá como dispone el Reglamento órganico en su artículo 38 en su párrafo segundo.

4.4 Los que resulten elegidos, tomarán posesión de sus cargos el 31 de diciembre y su mandato terminara el año 1933.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## CORTERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Elecciones de la Camara oficial de Comercio e Industria de Astorga

La Cámara oficial de Comercio e Industria de Astorga, conforme dispone el Reglamento de 14 de marzo de 1918, y a tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, fecha 5 del actual, ha acordado celebrar las elecciones para la ruaova-ción de cargos el día 27 del mes corriente y el día 22 del mismo la dssignación o proclamación de can-

En su consecuencia, se convoca a elecciones para votar nuevos miemsente que se ha establecido el cole. tarifa 2.4, clase 3.4). gio electoral único, en el domicilio

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

## Precios de les artícules de primera necesidad en los distintes Partides judiciales durante la primera quincena del mes de noviembre de 1927

	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Presio	SOURCE DEST CYNTIQUE	
	Par	Currie	Cordero		l		<u> </u>	<del></del>			ACEITE		•		,	docene docene	Mineral,	
PARTIDOS	de Inmilia	de	y	Tocino	Bacelet	Garbanzoe	Judius.	Arroz	Azúsar	Patetes	Da Oliva	De sacakeett	Mezclado	Lechu	Petrálea	de huavou	los 100 klina	ies 100 kijos
	Percias	Pesetas	– Pesclas	– . Pesetas	Pesetas	Peseins	Pesclas	– Pesetas	— Pesetas	Pesetas Pesetas	1	1 -	- Pesetas	Peretar	Pesctas	Pesetas	Pesetas	Peactas
-León	0,60	5, 4, 3 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,30	1,50 a 2,50	0.80 a 2	0,90	0,70 a 1	1,60 a <b>1.7</b> 5	0,20	2,80 a 3	1,85	2,45	0,70	1,00	3,25	9,25	18,00
Astorga	0,60	4,00	· »	3,00	2,00	1,10	0,80	0,90	1,80	0,14	3,00	, »	<b>)</b> *	0,60	. *	3,00	5,45	26,10
La Bañeza		3,35	»	3,00	1,60	1,00	1,00	0,80	- 1,60	0,15	3,00	<b>)</b> >	<b>)</b>	0,60	1,00	3,00	9,25	21,00
La Vecilla	0,60	3,50	3,00	3,00	2,00	1,25	0,98	0,70	2,00	0,20	3,00	1,80	2,40	0,50	*	3,00	4,00	>
Murias de Paredes.	0,62	3,25	3,25	3,00	2,00	1,40	1,25	0,90	1,90	0,15	3,00			0,50	1,00	3,00	5,00	18,00
Ponferrada	0,60	4,56, 4,25 y 3,10	•	2,80	2,10	1,30	1,25	1,00	1,90	0,18	3,00	*	>	0,60	*	2,50	>	,
Riaño	0,60	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,15	2,60	<b>*</b>		0,50	<b>»</b>	3,00	*	<b>*</b>
Sahagun	0,60	2,90	2,50	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	1,90	0,20	2,90		<b>»</b>	0,60	×	3,00	9,00	22,00
Valencia,	0,60	2,80	3,00	3,00	: 1,75	1,50	1,00	1,00	1,70	0,20	2,90	1,80	2,40	0,70	1,00	2,90	8,50	16,50
Villafranca	0,62	3,40	*	2,80	1,75	1,20	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,15	2,80	*	*	0,60	0,80	2,50	4,50	16,00

NOTA. -- Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones signientes:

En León, alza de 30 céntimos el kilo de tocino y 25 cts. la docena de huevos y baja de 10 céntimos el kilo de azúcar B. y 5 cts. el de azúcar P. y 20 cts. el litro de aceite de oliva.

En Astorga, alza de 4 centimos en kilo de patatas.

En La Bañeza, alza de 25 céntimos la docena de huevos; baja de 5 cts. el kilo de patatas y de 2 pesetas los 100 kilos de carbón vegetal.

En Valencia, alza de 40 céntimos la docena de huevos.

En Sahagún, alza de 50 céntimos la docena de huevos y baja de 90 cts. el kilo de cordero.

En La Vecilla, alza de 50 centimos la docena de huevos.

En La vectua, alza de 00 centumos la duocella de Intervos. En Murias de Paredes, baja de 25 cts. el kilo de carne de vaca y 30 cts. el litro de aceite y alza de 20 centimos el kilo de tocino y 25 la doce-

na de nuevos. En Riaño, alza 2 cts. el kilo de patatas y 75 cts. la docena de huevos.

León, 16 de noviembre de 1927. El Gobernador civil interino-Presidente. Telestoro Gómez Núñes ANUNCIO

Hallandose en descubierto con esta Diputación buen número de Ayuntamientos de la provincia por ias concentos de contingente provincial, aportación municipal forzosa y cuotas para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, esta Comisión, en sesión de 14 del actual, acordo:

1.º Que se requiera a los Ayunramientos que no estén al corriente en el pago de la aportación corrienre, para que ingresen sus cuotas antes del día 80 del actual.

2.º Que todos los Ayuntamientos que tengan deuda anterior a 31 de diciembre de 1926 por contingete provincial y aportación municipal, deberán solicitar de la Diputación, antes del día 15 de diciembre próximo, la concesión de una moratoria, la cual será otorgada c no, previo acuerdo en cada caso de la Comisión provincial.

3.º Que para obtener tal beneficio, es requisito indispensable tener sutisfechas previamente las cuotas corrientes y atrasadas para el soste-nimiento del Instituto de Higieue

la provincia.

4º Que transcurrido el plazo señalado en el parrafo 2.º sin haber solicitado la moratoria, se entenderá que los Ayuntamientos renuncian a tal beneficio, procediendo entonces a Diputación inmediatamente al cobro de los descubiertos por la via de apremio.

Que a partir de 1928 y en el egundo mes de cada trimestre, los Ayuntamientos ingresarán directamente en la Caja provincial el importe de sus cuotas por aportación municipal v lo que corresponda de allasos, según la moratoria que se

·s lubiera concedido.

6.º Transcurrido uno de ios plans sin haber efectuado el ingreso, padará anulada la concesión, protaliéndose entonces por la via de Il remio y por la totalidad del des en derto.

7.º Incoado el procedimiento eje-<sup>emi</sup>vo, se llegara, si precediere, a a lormación del expediente de res-Manabilidad de los Concejales por thorosidad en el pago de esta aten-

cion obligatoria.

S.º Y para tales efectos, es designado como Agente ejecutivo, con los derechos y obligaciones que sehala la Instrucción, el funcionario <sup>de l</sup>a Intervención, D. Iñigo Vargas de la Infiesta. . .

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

León, 15 de noviembre de 1927. -El Presidente, José M.º Vicente.

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL

En beneficio del interés colectivo, se encarece a todos los Colegiados la importancia de la Circular cursada por esta Presidencia a todas las Alcaldías de la provincia sobre subvenciones al Colegio.

León, 11 de noviembre de 1927. -El Presidente, Alberto Blanco. — El Secretario, Joaquín Alvarez.

## ADMINISTRÁŠÍÁN BŘ FOSTIA

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya y Riano, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión, ha recaido seu encia cuya cabeza y parte dispositiva es

como sigue:

· Sentencia - En la ciudad de León y suscripción al Boletin Oficial de a veintidos de septiembre de mil novecientos veintisiete, el señor don Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oido el presente juicio verbal civil, ceguido entre partes, de la una, como demandante del Procurador D. Nicanor López Fernández, con poder y en representación de D. Francisco Eguizabal, y de la otra, como demandado. D. Marcos González, mayor de edad y vecino de Boñar, en reclamación de doscientas treinta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Marcos González, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Francisco Eguizábal o a su Procurador Sr. López, las doscientas treinta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos que le reclama, condenandole además en las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mendo y firmo. - Dionisio Hurtado.

en el mismo dia.

Y para insertar en el Boletin Ori-CIAL de esta provincia y que sirva de notificación al demandado rebelde D. Marcos González, expido el presente testimonio visado por el señor Juez en León a veintidos de septiembre de mil novecientes veintisiete.-Ei Secretario suplente, Expedito Moya.=V. B., El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Ignacio Villalobos Gallego; D. Laureano Gutierrez Alvarez, D. Manuela, D. Joaquin, D. Francisco y D. Martín Arnaiz Gutierrez, en el juicio verbal civil que les promovió el Procurador don Nicanor López Fernández, en nombre y representación de D. Hilario Alvarez Diez, sobre pago de ciento diez y nueve pesetas setenta y cuatro centimos, se saca a pública su-basta, como de la propiedad de dichos demandados, lo siguiente:

Ocho y media dozavas partes de la casa número dos de la calle de Travesia de Santa Cruz, de esta capital, tasada en tres mil quinientas

pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no enbran las dos tereeras partes de la tasación, y sin que los licitaciores consignen previamente en la mesa del Juzgado las dos terceras partes de la tasación.

Y para insertar en el Bolletin Oricial de esta provincia, expido el presente en León a diez de noviembre de mil novecientos veintisiete. -Francisco del Rio Alonso, -Arse-

nio Arechavala.

## Recaudación de continueim de la provincia de León

Subasta de inmuebles

Don Siricio Ibañez Carnicero, agente ejecutivo de Hacienda, en la zona de Sahagun, Ayuntamiento de Grajal de Campos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha 10 de octubre, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deu-Está la rubrica. Eué publicada dores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni poder realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia

del Sr. Juez municipal, en la casa l consistorial de este Ayuntamiento, el día veintiuno del actual, a las dos sada en 200 peseras. de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los dendores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el articulo 94 de

la Instrucción.

#### Fincas que se subastan

Cándido Martínez. - Una tierra, en término de Grajal, al pago de las Cascajeras o senda de las Bragas, hace 25 áreas y 68 centiáreas: linda quierda, casa de Manuel Gallego y Oriente, herederos de Bonifacio espalda, corral de Antolín Borge; Guerrero; Mediodía, de Francisco tasada en 50 pesetas. Rodríguez; Poniente, senda y Norte, herederos de Fernando Godos; casa, en la calle del Castillo: linda tasada en 160 pesetas.

Isidoro Laso. - Una viña, hoy tierra, en el mismo término, al pago del Alamo, hace 10 áreas y 60 centiereas: linda O., Domingo Espinosa; M., herederos de Francisco Santos; P., Marcelo Balbuena y N., Antonino Sánchez, tasada en

125 ревенья.

Julian Villarroel. — Una tierra, en el mismo término, al pago de la Cuchillona, hace 19 areas y 26 centiares: linda O., tierra de D. Estedivisorio; tasada en 140 pesetas.

Francisco Fernández Antón. Una viña, al mismo término, al pago de Llamas, hace 17 áreas y 12 habientes y los acreedores hipotecacentiareas: linda O., de Joaquín rios, en su caso, pueden librar las Hierro; M.a., y P., de Juan Gómez y finoas hasta el momento de celebrar

el mismo término, a las Cuesta, ha-| procedimiento. ce 25 áreas y 68 centiáreas: linda O., herederos de Juana Gómez; Me- presuntados de los inmuebles, están diodía, herederos de Joaquín Ami-lde manificato en esta oficina hasta.

N., herederos de Pablo Gómez; ta-

Mariano Luengo García. — Una casa o solar, a la calle de la Parra: linda de frente, dicha calle; izquierda, casa de Clemente Espinosa; derecha y espalda, casa de Carmen Pereda; tasada eu 50 pesetas.

Miguel Quintana. — Una casa, a la calle de San Pelayo: linda de frente, la calle; derecha, casa de Hilaria Martinez; izquierda, casa de Cayetana Espeso y espalda, Ronda del Mediodía; tasada en 140 pesetas.

Facundo Fernandez Cuesta. — Una casa, en la calle de los Corralines: linda de frente, dicha calle; derecha, corral de Santiago Felipe; iz-

Antolin Borge Mediavilla. — Una de frente, dicha calle, derecha, casa de Antonio Iglesias; izquierda, casa da Pablo Luengo y espalda, corral de Clemente Espinosa; tasada en 100 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente amincio, advirtiendo para conocimiento de los descen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a ban Valdealiso y M.a, con mojón cuya enajenación se ha de procedar, son los expresados en la precedente

relalación.

2.º Que los deudores o casausa-N., reguera; tasada en 140 pesetas. la subasta, pagando el principal, Tomas del Valle. - Una tierra, en recargos, costas y demás gastos del

3.º Que los títulos de propiedad

go; P., Cumbre de las Cuestas y el día de la celebración de aqual acto, y que los licitadores deberan comformarse con aquellos y no tendrán derecho a exigir ni unos 🖽 otros.

> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presiden cia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar an el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adquisi-

ción.

Que si hecha ésta no pudieral ultimarse la venta por negarse e adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretară la perdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro publico.

En Grajal de Campos, a 7 de noviembre de 1927.—El Agente ejecutivo, Siricio Ibañez.—V.º B.º: El

Arrendatario, M. Mazo.

#### PERRO EXTRAVIADO

Se ha extraviado un parro de caza «Seter», mosqueado, blanco y negro. atiende por •Ney•.

Se ruega al que lo haya recogido, lo entregue a su dueño «Félix Bar, Ordoño II, núm. 21. León.

Imp. de la Diputación provincia

CEMENTO PORTLAND EL CANGREJO: Representante exclusivo para León y su provincia

AIMUNDO **mariguez** bel valle Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32 León

सर्हेलायसस्यामसस्या<del>दानाम</del>स



# CLINICA DE UMPERMEDADES DE LOS ANOS : DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

ATENIDA DEL DAMER ISLA, NÚMERO 2, PRAK., KRURA,-LEÓN IBIGO DA PARTA ESTA ESTA MATERIALMENTA DE MATERIAL DE PARTA DE PARTA DE LA CARRA DE PARTA DE LA CARRA DEL CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DEL CARRA DE LA CARRA DEL CARRA DE LA CARA